

BUIN, 10 FEB 2025

DECRETO TC N° 511 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 400, de fecha 05 de febrero de 2025, se toma conocimiento de la resolución exenta N° MET-F-00043, emitida por la Dirección Regional Metropolitana, fondo de solidaridad e inversión social, que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

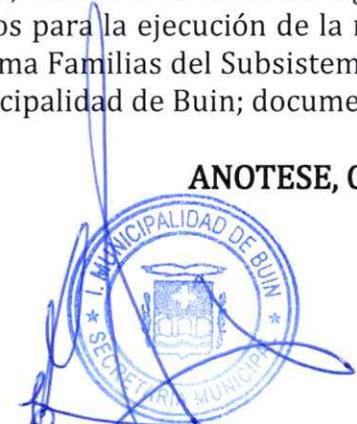
2.- El Memorandum N° 355, de fecha 03 de febrero de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Administradora Municipal (S) decretar resolución exenta N° MET-F-00073.

3.- La Instrucción de la Administradora Municipal (S), de fecha 04 de febrero de 2025, para decretar lo requerido.

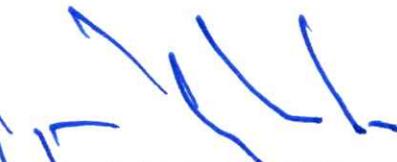
DECRETO.

1.- **Tómese conocimiento** sobre la Resolución Exenta N° MET-F-00073 de fecha 28 de enero de 2025, sobre la modificación en Rut de la I. Municipalidad de Buin, debido a un error de digitación, registrado en Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Familiar Integral del programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, entre el Fosis y la I. Municipalidad de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss. vma.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU



RESOLUCION EXENTA N° MET-F-00073
MAT: TENGASE PRESENTE RUT DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN.
SANTIAGO, 28-01-2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024; La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; La Resolución N°1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N°55, de 1990, modificado por el Decreto N°249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Exenta N°75 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta RA N°422/464/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, la Resolución Exenta N° FC-P-0071 de 22 de enero de 2025 y la Resolución Exenta N°FC-F-00012 de fecha 10 de enero de 2025, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que la Ley N°21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025, dispone recursos para el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, señalando que el FOSIS estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas contemplados en la Ley N° 20.595, que son el Programa Eje, el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, estos últimos integrados en el Programa de Acompañamiento Familiar Integral. Además, la norma agrega que la ejecución de los recursos se realizará respecto de la Ley N°20.595 y/o respecto del Subsistema Chile Solidario, de protección social para familias en situación de extrema pobreza, creado por la Ley N° 19.949.
4. La Resolución Exenta N°MET-F-0043 de fecha 21 de enero de 2025, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento integral del programa familias del subsistema de Seguridades y Oportunidades entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Buin, suscrito con fecha 03 de enero de 2025.



5. Que, debido a un error en la digitalización del Rut de la Municipalidad en el convenio individualizado previamente, y para no obstaculizar el proceso de desembolsos del referido convenio, resulta del todo necesario hacer presente el correspondiente Rut de la Municipalidad de Buin.

RESUELVO:

TENGASE PRESENTE, que el Rut correspondiente a la Ilustre Municipalidad de Buin es el N°69.072.500-2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Marcela María Eliana Barahona Delgado
Firmado digitalmente por Marcela María Eliana Barahona Delgado
Fecha: 2025.01.28 14:31:39 -03'00'

MARCELA BARAHONA DELGADO
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

KRM/MBD

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN REGIONAL
- JURÍDICO
- DAF: MARCELA BARAHONA
- UNIDAD RESPONSABLE: ANA MARIA VILLARROEL